

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D. C., quince (15) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Referencia 11001 40 03 057 2018 00892 00

Téngase en cuenta la dirección electrónica denunciada en escrito remitido por vía electrónica el 8 de marzo de 2021, a efecto de notificar a la ejecutada.

En consecuencia, se deberá imponer la orden de apremio a la ejecutada en el referido canal digital, conforme reza el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, enviando la providencia a notificar, más los anexos que deban entregarse para surtir traslado, y el sistema de confirmación del recibo del correo electrónico. De igual forma deberá indicar el correo institucional del Juzgado.

Por secretaria remítase al correo del Abogado de la parte actora el link respectivo, con el fin de que el proceso pueda ser consultado en línea a través de la plataforma OneDrive.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

**MARLENE ARANDA CASTILLO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 057 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**ba61bb523540ab79e436618bede2d39991264848492ddf296a3a427bc7580
797**

Documento generado en 15/04/2021 06:34:14 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**